



mil ochocientos veinte exponiendo que en ou-
 ce de octubre del mismo meson presente pater-
 ceral con a esta corporacion los pexquis que
 en su arrendamiento les originava D. Salvador
 Citadesau p.^o entrometese en las negociaciones de
 casa a casa y pambis de letra, suplicando
 a este Ayuntamiento p.^o viciem al Citadesau cesase
 en dhas negociaciones y que caso p.^o nuestro
 actual sistema no se le pudiese impedir, se les de
 bobien los tres mil xx. que estipulacion
 debia entregarse y si se separava la negocia-
 cion de cambio de letra. Que el Ayunta-
 miento acordó no podia determinar hasta que la Di-
 putacion Provincial resolviere a los informes que
 se le habian remitido p.^o lo que acordaron en quin-
 ce de Noviem. siguiente a dha Superioridad haviendo
 de presente su justa solicitud y la devolucion de
 los tres mil xx. indicados quien decreto que esta
 corporacion informase con testimonio de la claus-
 sula o condicion del arrendamiento, con audiencia

